



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVI

Martes, 23 de enero de 1979

Núm. 18

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 351

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó dejar sin efecto el acuerdo plenario de 14 de diciembre de 1978, relativo al establecimiento del impuesto sobre solares, con el fin de adaptar la Ordenanza fiscal redactada al texto aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de diciembre próximo pasado.

En su consecuencia, queda asimismo sin efecto el anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 5, de fecha 8 de los corrientes, exponiendo el expediente al público para posibles reclamaciones.

Todo ello sin perjuicio de que, una vez adaptado el texto a la citada Orden, vuelva a exponerse el expediente al público a efectos de reclamaciones.

Zaragoza, 11 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 310

Extracto del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de octubre de 1978.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria en primera convocatoria, siendo las diez y quince horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Miguel Merino Pinedo, con asistencia de los Tenientes de Alcalde señores: don Cristóbal Navarro Casaus, don Alfonso Soláns Serrano, don Sebastián Contín Pellicer, don Manuel Nivelá Vicente, don Alfredo Villalba Arlegui,

don José-Luis Martínez Candial, don Cristóbal Millán Alloza, doña María-Pilar Fernández Portolés y don Emilio Eiroa García. Concejales señores: don Zvonimir Putizza Matich, don Enrique Palomares Arcusa, don Félix Alférez Rodríguez, don Primitivo Pemán Cativiela y don Pedro Hernández Montero. Interventor de Fondos municipales interino, don José-Manuel Oliván García, y Secretario general, don Xavier de Pedro y San Gil.

Seguidamente se acordó, según la propuesta de la Muy Ilustre Comisión de Hacienda y Economía: Aprobar el proyecto de presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio 1978, con los votos en contra de los señores Eiroa, Matich y Hernández Montero.

Se levantó la sesión siendo las diez treinta horas.

Zaragoza, 14 de octubre de 1978. — El Secretario general, Xavier de Pedro. — Visto bueno: El Alcalde, Miguel Merino.

Núm. 315

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 9 de 1979, promovido por don José-Luis Brun García, contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 11 de agosto de 1978, sobre no procedencia de atender su solicitud de abono de cantidad por los daños y perjuicios causados el 9 de diciembre de 1977, por accidente sufrido a la altura del número 22 del camino de Juslibol, y de 8 de noviembre siguiente, desestimatorio de recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar le-

gitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 13 de enero de 1979. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 317

Magistratura de Trabajo número 1

Don José-Luis Falcó García, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el proceso seguido a instancia de don Ramón Capdevila y otros, contra la empresa de Hilario Martín Bernal, en reclamación de resolución de contrato, registrado con el número 3.850-2, ejecución 55 de 1978, se ha acordado notificar la providencia de fecha 8 de enero actual, dado el ignorado paradero de Hilario Martín Bernal, que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — En Zaragoza a 8 de enero de 1979. — Dada cuenta. Se decreta el embargo de las fincas propiedad del deudor, consistentes en la nuda propiedad de una cuarta parte indivisa de una mitad indivisa; y que son las siguientes:

1.ª Un local, comercial o industrial, en la planta baja, con acceso directo e independiente por sendas puertas a la izquierda y a la derecha del portal o zaguán, susceptible de ser dividido en varios, con una extensión de unos 180 metros cuadrados y una cuota del 40 por 100.

2.ª El piso primero, en la primera planta alzada, con una superficie útil de unos 140 metros cuadrados y una

cuota de participación del 30 por 100.

3.ª El piso segundo izquierda, en la segunda planta alzada, con una superficie útil de unos 70 metros cuadrados y una cuota de participación del 15 por 100.

Dichas fincas corresponden a una casa en esta ciudad (calle de la Luz, número 14).

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — José-Luis Falcó García. — Ante mí, José-Luis García Ezcurdia». (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a Hilario Martín Bernal se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 8 de enero de 1979. — El Magistrado, José-Luis Falcó. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 319

Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 13.191 de 1978, instados por Mercedes Cristóbal Hernando, contra la empresa «Exlocosa», S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia «in voce» el siguiente

“Fallo: Que debo de condenar y condeno a la demandada «Exlocosa» a que abone a la actora Mercedes Cristóbal Hernando la suma de 25.271 pesetas, más el 10 por 100 de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Con ello se dio por terminado este acto, haciéndose entrega a la parte actora de los documentos presentados, y firman los comparecientes después de Su Señoría y conmigo, el Secretario, de lo que doy fe”.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Exlocosa», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 284

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 6 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Mariano Vera Bureta y otros, contra la empresa «Gráficas Ferga», en ejecución de la sentencia, con fecha de 11 de enero de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 11 de enero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a

tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Gráficas Ferga», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.592.000 pesetas de principal, según sentencia de fecha 25 de noviembre de 1978, más 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo”. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Gráficas Ferga», en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 11 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 357

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 16 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña Isabel Palacín Palacín, contra la empresa “Guantes Zaragoza”, en ejecución de la sentencia, con fecha 15 de enero de 1979 se ha dictado la providencia que, copiada literalmente, dice así:

“Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Blasco. — En Zaragoza a 15 de enero de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra “Guantes Zaragoza”, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 56.291 pesetas de principal, según sentencia de fecha 2 de noviembre de 1978, más la de 11.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Notifíquese a la empresa por edictos. Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael-Luis Alcázar Carrillo”. (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa “Guantes Zaragoza”, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 358

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo los números 13.473-77 de 1978, instados por Constantino Blesa Marcos y otros, contra la empresa “Ezequiel Pedraza”, sociedad limitada, en reclamación de cantidad, se ha dictado en sentencia “in voce” el siguiente fallo:

“Que debo de condenar y condeno al demandado “Ezequiel Pedraza”, S. L. a que abone a Constantino Blesa Marcos, 22.873 pesetas; a Francisco Izquierdo Carbonero, 17.044 pesetas; a Tomás García Bernal, 23.904 pesetas; a José María Jiménez Tríber, 26.298 pesetas y a Josefina Sanz Monglo, 24.162 pesetas, más el 10 por 100 de dichas sumas en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de Su Señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Rafael-Luis Alcázar (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa “Ezequiel Pedraza”, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Dado en Zaragoza a 15 de enero de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael-Luis Alcázar.

Núm. 280

Magistratura de Trabajo número 3

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 12.597-604 de 1978, instados por demanda de Josefa González Riesgo y otros, contra «Frangeli» (Francisco Blanc Mas), sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

“Fallo: Que estimando las demandas formuladas por los actores Francisco Blanc Mas («Frangeli»), de condenar y condeno a la demandada a satisfacer a los actores las siguientes cantidades: A Josefa González Riesgo, 48.107 pesetas; a María-Fe Medrano, 53.019; a María-Pilar Hidalgo Ruiz, 136.555; a Concepción Pérez Salcedo, 90.904; a Inmaculada Tomás Pequer, 25.976; a Ascensión Serrano Sebastián, 95.305; a José-Antonio Puértolas Miral, 134.497, y a Rosa-María Medrano Peralta, 81.147 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante el Tribunal Central de Trabajo dentro del plazo de cinco días a partir de la fecha de su notificación, manifestándose el Letrado que ha formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recurso de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Frangeli» (Francisca Blanc Mas), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 281

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.879 de 1978, instados por demanda de don Angel Muñoz García, contra «El Noticiero», S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Angel Muñoz García contra «El Noticiero», S. A., debo condenar y condeno a la demandada a satisfacer al actor la cantidad de 103.080 pesetas, más el 10 por 100 de mora.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizarlo.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «El Noticiero», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 282

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 12.846-7 de 1978, instados por demanda de Angel Hervás Clavero y otro, contra «International Transport Agency Zaragoza», S. A., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando las demandas formuladas por Angel Hervás Clavero y Ramón Sanz Martín contra «International Transport Agency Zaragoza», S. A., debo declarar y declaro nulo el despido y condenar, como condeno, a la demandada a reintegrar a los actores en sus puestos de trabajo e iguales condiciones y a satisfacer los salarios no percibidos desde el 1.º de noviembre último hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte demandada deberá acreditar, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de su formalización, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «International Transport Agency Zaragoza», S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 285

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.184 de 1978, instados por demanda de don Jesús Borobia Romero, contra «Muebles Moliner», S. L., sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

"Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Jesús Borobia Romero contra «Muebles Moliner», S. L., debo declarar y declaro nulo el despido, y condenar, como condeno, a la empresa a readmitir al trabajador en su puesto y en iguales condiciones, y a satisfacerle los salarios dejados de percibir a partir del referido día 2 de noviembre, a razón del promedio de comisión indicado y hasta que se produzca la readmisión.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el texto refundido de procedimiento laboral vigente, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada acreditará, al tiempo de interponer el recurso, haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura número 3, la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma.

Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada «recursos de suplicación», abierta por esta Magistratura número 3 en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo". (Firmado y rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Muebles Moliner», S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 12 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 318

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 11.452 de 1978, en trámite de ejecución número 7 de 1979, seguidos a instancia de Serafín Marcos Sánchez y otros, contra «Cosugán», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

"Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 4 de enero de 1979. — Dada cuenta; únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del

texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Cosugán", S. A., procediéndose al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 451.484 pesetas de principal, más la de 45.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de ulterior liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos. Requírase a la parte actora a fin de que en el plazo de cinco días designe bienes de la demandada susceptibles de traba.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y para que así conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Cosugán", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, insértese el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 4 de enero de 1979. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 404

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.319 de 1978, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, en nombre e interés de Francisco Izquierdo Carbonero y otros, contra «Ezequiel Pedraza», S. L., en reclamación por regulación de empleo, con fecha 22 de noviembre de 1978 se ha dictado providencia que, copia literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda, en reclamación por indemnizaciones, formulada a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra «Ezequiel Pedraza», S. L., regístrense y fórmense autos.

Se señala el próximo día 24 de enero de 1979, a las once horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia del demandado, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acútese recibo a la Delegación Provincial de Trabajo".

Y encontrándose la empresa demandada «Ezequiel Pedraza», S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de noviembre de 1978. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Núm. 393

EJEA DE LOS CABALLEROS

Ha sido solicitada por don Juan-José Mena Ciudad autorización para el establecimiento y funcionamiento de granja porcina, a emplazar en finca rústica "Abejares", de este término municipal.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Ejea de los Caballeros, 12 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 394

FUENDEJALON

Aprobado el expediente de aplicación de contribuciones especiales para las obras de estación depuradora de aguas residuales de este municipio, con señalamiento de cuotas a las personas afectadas, queda expuesto al público por término de quince días, durante cuyo plazo los interesados podrán formular recurso previo de reposición o reclamación económico-administrativa sobre cualquiera de los supuestos a que hace referencia el artículo 34-7 del Real Decreto 3.250 de 1976.

Fuendejalón, 15 de enero de 1979. — El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 316

AUDIENCIA TERRITORIAL

Don Juan Cabezudo Pena, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

"Sentencia número 2. — Ilmós señores: Presidente, don José de Luna Guerrero. Magistrados, don Pedro Revuelta Gómez-Platero, don Emilio Llopis Peñas, don Carlos Lasala Perra y don Ricardo Mur Linares. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 9 de enero de 1979. — Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial los presentes autos sobre juicio de alimentos provisionales, promovidos por doña Carmen Gutiérrez Artigas, mayor de edad, casada y de esta vecindad, representada por el Procurador don Florencio Casanova Zabay y dirigida por el Letrado don Rafael Martín López, contra don Jesús Pérez Gimeno, mayor de edad, casado y vecino de Madrid, no comparecido en

este recurso, actuaciones que vienen a conocimiento y resolución de la Sala en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia recaída en la primera instancia de este procedimiento...

Fallamos: Que declarando no haber lugar al recurso de apelación interpuesto por doña Carmen Gutiérrez Artigas contra la sentencia dictada en la primera instancia de este juicio, y transcrita su parte dispositiva en el primer resultando de esta resolución, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, sin pronunciamiento especial sobre imposición de costas en esta alzada.

Y con testimonio de esta resolución remítanse los autos originales al Juzgado de donde proceden para su inmediato cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — José de Luna. — Pedro Revuelta. — Emilio Llopis Peñas. — Carlos Lasala Ricardo Mur Linares". (Rubricados).

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y publicación de la sentencia dictada en el "Boletín Oficial" de la provincia para notificación al demandado incomparecido en esta apelación don Jesús Pérez Gimeno, expido y firmo la presente con el visto bueno del Ilmo. señor Presidente, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Juan Cabezudo. — Visto bueno: El Presidente, José de Luna.

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 360

JUZGADO NUM. 1

De conformidad con lo acordado por el señor Juez, en autos de juicio de menor cuantía seguido con el número 1.129 de 1978, a instancia del Procurador señor Del Campo Ardid, en representación de "El Aguila", S. A., contra "Exlocosa", declarada en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y en los cuales aparece la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiados, dicen:

"Sentencia. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de diciembre de 1978. El Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos con el número 1.129 de 1978, a instancia del Procurador señor don Luis del Campo Ardid, en representación de la entidad mercantil "El Aguila", S. A., con domicilio social en esta ciudad (carretera de Logroño), defendida por el Letrado don Federico Laguna Aranda, contra la sociedad mercantil "Exlocosa", S. A., en la persona de su legal representante, con domicilio en esta ciudad (calle Francisco de Vitoria, 5 y 7), declarada en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la entidad "El Aguila", sociedad anónima, contra la entidad "Exlocosa", debó condenar y condeno a la demandada a que pague a la actora 166.486 pesetas, e intereses legales per-

tinentes, con expresa condena en costas a la demandada.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma expresamente designada en la Ley, de no solicitarse la personal dentro de término, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de sentencia a la demandada "Exlocosa", expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Rafael Oliete.

Núm. 371

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 425 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Universal Enterpris Group», S. A. (U.E.G.), contra don Rafael Toribio Capilla, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una furgoneta marca «Ebro», con placa de matrícula MA-9121-A; tasada en 115.000 pesetas.
2. Un vehículo marca «Seat 132», con placa de matrícula MA-7191-D; tasado en 240.000 pesetas.
3. El arrendamiento y traspaso del local sito en Málaga (calle Juan XXIII, número 49), dedicado a exposición y venta de material eléctrico y de iluminación, propiedad de Antonio Ruiz Sánchez, domiciliado en Cártama (Málaga), huerta «El Correo»; tasado en 150.000 pesetas.

Total, 505.000 pesetas.
Se advierte a los licitadores que en cuanto a los derechos de traspaso concurrirán la obligación de permanecer en el local durante el tiempo mínimo de un año, dedicándolo al mismo negocio que el arrendatario.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 373

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes

embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 656 de 1978, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., contra «Braun, Montajes Eléctricos», S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una máquina reproductora de planos, marca «Combi», modelo C-600-II, eléctrica, sin número visible, en buen estado de conservación; tasada en 150.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 417

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 15 de febrero de 1979, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 512 de 1978, a instancia del Procurador señor Rey Ardid, en representación de «Comercial Balay», S. A., contra don Manuel Arozamena Barcia, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 %; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión «Ebro», matrícula C-1987-G. (Reserva de dominio a favor de «Condé Media», de La Coruña). Tasado en 200.000 pesetas.
2. Un furgón marca «Mercedes», matrícula C-1570-J. (Reserva de dominio a favor de «J. Louzao Pardo», de La Coruña). Tasado en 175.000 pesetas.
3. Un conjunto de mobiliario de cocina, modelo «Almirante», antiguo, compuesto de nueve elementos y una placa de cocina «Lackey». Tasado en 50.000 pesetas.
4. Un conjunto de mobiliario de cocina, modelo «Vesubio», de diez elementos, horno y campana extractora. Tasado en 45.000 pesetas.
5. Un conjunto de mobiliario de cocina, modelo «Almirante», moderno, de dieciséis elementos y campana extractora. Tasado en 80.000 pesetas.
6. Una mesa de cocina, redonda, y cuatro sillas a juego, de color rojo,

en plástico y acero inoxidable. Tasadas en 5.000 pesetas.

Total, 555.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 361

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número 1.209 de 1978, instados por el Procurador señor Peiré, en nombre de «Talleres Unidos», S. A., contra don Salvador Planillo Iturralde, en ignorado paradero y domicilio, y declarado en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1979. — Vistos por el Ilmo. señor don Luis Martín Tenías, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza, los presentes autos de juicio ejecutivo número 1.209 de 1978, seguido entre partes: de la una, como demandante ejecutante, «Talleres Unidos», S. A., representada por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre y dirigida por el Letrado don Luis Oliván, y de la otra, y como demandado, don Salvador Planillo Iturralde, hoy en ignorado paradero y domicilio, hallándose declarado en rebeldía, y...»

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que puedan embargarse como de la propiedad de don Salvador Planillo Iturralde, y con su valor, hacer entero y cumplido pago a «Talleres Unidos», S. A., de las 634.251 pesetas de principal y gastos de protesto, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Dado el ignorado paradero del demandado, notifíquese al mismo esta sentencia mediante edictos, librándose al efecto los oportunos despachos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Martín Tenías. (Rubricado).

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 378

JUZGADO NUM. 2

Don Luis Martín Tenías, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de marzo de 1979, a las once horas, en la sala de audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 850 de 1978, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de «Lección», S. A., contra don Francisco

Pérez Otero, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Una plataforma modelo «Leciñena», matrícula OR-00110-R; tasada en pesetas 200.000.

Depositada en poder del demandado, en Orense (calle Mercado, núm. 29).

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Luis Martín. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 366

JUZGADO NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo ordenado por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de esta ciudad, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre reclamación de cantidad, a instancia de «Telefunken Ibérica», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Barrachina, contra don Miguel López Faldo, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Zaragoza (calle Madre Vedruna, 18), actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado para que en el término de nueve días pueda comparecer en el juicio en forma, si lo estimare convenirle, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y dándose por contestada la demanda, en los expresados autos número 1.537 de 1978-C.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al demandado don Miguel López Faldo expido la presente, para su publicación, en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 368

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado con el número 27 de 1979 se tramita expediente sobre liberación de gravámenes a instancia de don Fernando-Arsenio Vigata Casinos, representado por el Procurador señor Puerto, al amparo de lo dispuesto en el artículo 210 de la vigente Ley Hipotecaria, se ha acordado citar a don Salvador Tardío Montorio y a su esposa, doña Pilar Ballo Marco, por su ignorado paradero, o a sus causahabientes, o cualquier persona que pudiese tener interés en el presente asunto, a fin de que puedan comparecer en este Juzgado, para ale-

gar lo que a su derecho convenga, en un plazo de diez días, para cancelación de la hipoteca de 130.000 pesetas, constituida a favor de don Salvador Tardío Montorio y esposa, doña Pilar Ballo Marco, de la siguiente finca:

Acampo o dehesa sito en el término municipal de Epila, partida de «Las Hoyuelas» y del lado de «Rodanas», con casa de dos pisos, de ignorada extensión, y dos parideras, llamadas de «El Acampo» y de «La Cristina», también de superficie ignorada.

La cabida de la finca es de 1.320 cahíces o 755 hectáreas 23 áreas 8 centiáreas.

Tiene una cabida, según el Catastro, de 868 hectáreas 66 áreas 70 centiáreas.

Linda: al Norte, con mojón del término de Rueda; Sur, camino de «Rodanas» y paso cabañal; Este, cabezo «Blanco», y Oeste, carretera de Magallón a La Almunia.

Y para que lo acordado tenga lugar se expide el presente en Zaragoza a once de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de primera instancia, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 379

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de tercería de mejor derecho, instados por «Central de Leasing», S. A., contra «Teot», S. L., y «Fundiciones San José», S. A., en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 190. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de septiembre de 1978. — El señor don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto el juicio declarativo de menor cuantía, sobre tercería de mejor derecho, seguido por «Central de Leasing», S. A., domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora doña María-Fernanda Alfaro Montañés y defendida por el Letrado don José Marceñido Aldaz, contra la compañía «Teot», S. L., domiciliada en Zaragoza, representada por el Procurador don Miguel Gil Aznar y defendida por el Letrado don Enrique Laguna Aranda, y la compañía «Fundiciones San José», S. A., domiciliada en Zaragoza y en situación de rebeldía,

Fallo: Que estimando la pretensión formulada por la demandante, declaro la preferencia del crédito reconocido a favor de la compañía «Central de Leasing», S. A., en la sentencia de 2 de mayo de 1977, sobre crédito reconocido a favor de la compañía «Teot», S. L., en la sentencia de 22 de junio de 1977, respecto de los bienes embargados a la sociedad «Fundiciones San José» en el juicio ejecutivo número 538 de 1977, de este Juzgado, seguido contra esta compañía por la sociedad «Teot», sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales...»

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación en forma a la entidad «Fundiciones San José», S. A., expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario, (ilegible).

Juzgados de Instrucción

Núm. 391

CALATAYUD

Anulación de requisitoria

Por medio de la presente queda sin efecto la requisitoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza de fecha 19 de mayo de 1978, número 115, respecto del proceso Miguel-Angel Millán Gros, de 28 años, hijo de Vicente y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, el cual ha sido habido e ingresado en la Prisión de Figueras, acordado en el sumario número 20 de 1976, por apropiación indebida.

Calatayud a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez de instrucción, (ilegible). — El Secretario accidental, (ilegible).

Juzgados de Distrito

Núm. 380

JUZGADO NUM. 2

Don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 627 de 1978 se tramita juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento, en el que se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

«Sentencia. — En Zaragoza a 12 de enero de 1979. — El señor don Fermín González García, Juez del Juzgado de distrito número 2 de esta capital, habiendo visto el presente juicio de cognición seguido a instancia de doña Amada Barta Cardiel, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, con domicilio en calle Pedro María Ruiz número 7, segundo derecha, representada por el Procurador don Luis del Campo Ardid y asistida del Letrado don José-María del Campo Ardid, contra los herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Pilar Beisty Ruiz de Antoñanzas y don Fernando Catalán Beisty, mayor de edad, casado, Abogado y de esta vecindad (avenida de la Hispanidad, número 4, décimo B), representado este último por el Procurador don Alejandro García Anadón y asistido del Letrado don José-Alberto García-Atance Alvira, sobre resolución de contrato de arrendamiento...»

Fallo: Que debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente, hasta el fallecimiento de la inquilina doña María-Pilar Beisty Ruiz de Antoñanzas, entre ésta y la arrendadora demandante doña Amada Barta Cardiel, respecto del piso primero izquierda en la planta segunda de la casa número 28 de la calle San Juan de la Cruz, de esta ciudad, apercibiéndolo a los demandados herederos desco-

nocidos y herencia yacente de la citada doña María-Pilar y don Fernando Catalán Beisty a que desalojen el mencionado piso, bajo apercibimiento de ser lanzados si no lo efectúan dentro del plazo legal. E impongo a los demandados las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González". (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los herederos desconocidos y herencia yacente de doña María-Pilar Beisty Ruiz de Antoñanzas y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Fermín González. El Secretario, (ilegible).

Núm. 419

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3.190 de 1978 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Enrique Jiménez Jiménez y Mirasoles Ramiro Giménez, de ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Zaragoza, para que comparezcan ante este Juzgado el día 21 de febrero próximo y hora de las diez (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, en calidad de denunciados, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 420

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 4.224 de 1978 he acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Manuel García Rodríguez, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 21 de febrero próximo y hora de las diez treinta (sito en plaza del Pilar, 2, tercera planta), al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia, en calidad de lesionado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 328

JUZGADO NUM. 3

Don Julio Merayo Sarmiento, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.582 de 1978 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así: "Sentencia. — En Zaragoza a 13 de enero de 1979. — El señor don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de dis-

trito número 3, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Félix Ruiz Martínez, de 20 años, soltero, estudiante, natural de Layunta (Guadalajara) y de esta vecindad (calle Monasterio de Siresa, número 30), y Antonio Galindo Guillén, de 25 años, soltero, fotógrafo, natural de Montalbán (Teruel) y de esta vecindad (calle Leopoldo Romeo, número 29), ambos como lesionados, y Miguel-Angel Arrudi Ruz, de 28 años, soltero, decorador, natural de Zaragoza, en ignorado paradero, como denunciado, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada al denunciado Miguel-Angel Arrudi Ruz, declarando de oficio las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Rogelio Gállego Moré". (Rubricado).

Dicha sentencia fue leída y publicada en el día de su fecha por el señor Juez, que la dictó celebrando audiencia pública.

Y para que conste y, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de notificación en forma al denunciado Miguel-Angel Arrudi Ruz, expido el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 381

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 480 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Alberto Chínestra Laborda, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don José Marco, titular de «Muebles Palacín», vecino de esta capital, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que se refiere el edicto número 10.018, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 292, de fecha 21 de diciembre de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de febrero próximo, a las once treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 376

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 86 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Pedro-Antonio Alvarez García, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Constantino Alvarez y doña Agustina García Pascual, vecinos de Andorra (Teruel), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 9.730, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 282, de fecha 9 de diciembre de 1978.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de febrero, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 383

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 127 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Eimport», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el titular de «Herramientas y Accesorios Befer», vecino de Pamplona, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Los derechos de traspaso de la bajora sita en la plaza Tilos, 46, de Barañáin, titular «Sumeta»; en pesetas 75.000.

Una máquina de escribir, marca «Universal 200-Adler»; en 10.000 pesetas.

Una máquina de calcular, eléctrica, «Tekinika», modelo 1219; en 12.000 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 5.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de febrero, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar pre-

viamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en barrio de Barañain, tienda «Sumeta» (plaza de los Tilos, núm. 9, de la ciudad de Pamplona).

Se hace constar que el adjudicatario, si lo hubiere, del derecho de traspaso del local, a que se refiere este edicto, deberá cumplir lo establecido en el artículo 33, número 2, del artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos vigente.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 384

JUZGADO NUM. 3

Don Rogelio Gállego Moré, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que, para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 475 de 1978, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Martini & Rossi», S. A., representada por el Procurador señor Magro de Frías, contra don Arturo Llagostera («Cafetería San Jorge»), vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una cafetera marca «Faema», de cuatro brazos; valorada en 75.000 pesetas.

Un moninillo dosificador de café, marca «Faema»; valorado en 15.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 19 de febrero próximo, a las doce horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, en calle de San Juan Bosco, núm. 3.

Dado en Zaragoza a doce de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Rogelio Gállego. — El Secretario, Julio Merayo.

Núm. 418

JUZGADO NUM. 4

Don Ricardo Soto Prieto, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de juicio número 53 de 1977, a instancia de «Industrias Cean», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Luis Galán Gómez, se sacan a la venta en primera y pública, subasta, precio de valoración y término de ocho días, los siguientes bienes:

1. Una caldera de calefacción L-40, de carbón, con siete elementos, marca «Roca»; en 25.000 pesetas.

2. Doscientos metros de tubo de hierro galvanizado, de 0'50 pulgadas; en 6.000 pesetas.

3. Dos juegos de griferío, completos, marca «Cean»; en 4.000 pesetas. Total, 35.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el próximo día 15 de febrero, a las diez horas, haciéndose constar:

Que para poder tomar parte en la misma deberán exhibir su documento nacional de identidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que no se aceptarán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que los bienes se encuentran depositados en poder del demandado.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Juez, Ricardo Soto. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 330

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en expediente de juicio verbal de faltas número 1.853 de 1978, seguido por denuncia de José-María Gaudioso Cerced, contra Juan-Francisco Cepeda Mateo, por el hecho de daños, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Zaragoza a 12 de enero de 1979. El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez titular de dicho Juzgado, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre daños en tráfico, contra Juan-Francisco Cepeda Mateo, mayor de edad, vecino de Madrid, y presunto responsable civil Lorenzo

Novilla Villora, en situación de ignorado paradero...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan-Francisco Cepeda Mateo, como autor de una falta del artículo 600 del Código Penal, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, y caso de impago, a siete días de arresto sustitutorio, imponiéndole las costas del procedimiento. Deberá indemnizar a José-María Gaudioso Cerced en la cantidad de 6.178 pesetas, respondiendo subsidiariamente Lorenzo Novilla Villora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Sello del Juzgado. — Miguel Zabala Apráiz". (Rubricado).

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez, que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Felipe Hernando Muñoz. (Rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a Lorenzo Novilla Villora, responsable civil, en situación de ignorado paradero, expido el presente cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 390

CALATAYUD

Cédula de citación

En proveído dictado con esta fecha en el juicio de faltas seguido en este Juzgado de distrito con el número 4 de 1979, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente al denunciante Daniel de la Flor Malpartida, en ignorado paradero, para que comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 6 de febrero y hora de las diez cuarenta y cinco de su mañana, debiendo presentarse con su permiso de conducir y permiso de circulación, así como con el seguro obligatorio del vehículo KR-AM-909, de Alemania, al objeto de asistir, en calidad de denunciante perjudicado, a la vista del correspondiente juicio, bajo apercibimiento de que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Daniel de la Flor Malpartida, en ignorado paradero, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido presente en Calatayud a ocho de enero de mil novecientos setenta y nueve. El Secretario, (ilegible).

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año 3.000 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones